

## **SESIÓN ORDINARIA N°131-2018**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento treinta y uno - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 30 de octubre del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTES**

Anthony Fallas Jiménez

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTES**

Adonay Jiménez Salas

Jerling Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO IV.**

Informe de Comisión

#### **ARTICULO V.**

Informe del Alcalde Municipal

#### **ARTICULO VI.**

Mociones

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

**ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámites Urgente

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I.**

**COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.**

**ARTICULO II.**

**APROBACIÓN DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°130-2018 del día 23 de Octubre del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°56-2018 del día 25 de Octubre del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°4:**

Del Director Ejecutivo de FEMETROM-Juan Antonio Vargas, se conoce Oficio F-1876-10-2018, donde invita a participar del Foro “**Desarrollo Tecnológico y su Impacto Local**”, que se llevará a cabo el día jueves 22 de noviembre de 8:00a.m a 2:00p.m en el Hotel Crowne Plaza Corobici.

**INVITADOS**

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

**INCISO N°5:**

Del Presidente de RECOPE-Lcdo. Alejandro Muñoz Villalobos, se conoce Oficio P-0728-2018, donde comunica que se refiere al Oficio P-065-2018, mediante el cual se informo que con motivo del movimiento de huelga que atravesó el país el pasado mes de setiembre del 2018, afecto la operación normal de esta Empresa, donde se suspensión la entrega del volumen de asfalto AC-30 y Emulsión Asfáltica donado mediante oficio P-0247-2018.

Al respecto, una vez normalizada la operación de la Empresa, se le comunica que a partir de esta fecha se reactiva el proceso de entrega de los productos antes citados.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°6:**

- De la Lcda. Cynthia Díaz Briseño-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAMB-147-2018, donde solicitan el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°20770, "**LEY PARA RESOLVER EL CONFLICTO DE TENENCIA DE LA TIERRA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, TERRITORIO PENINSULA DE OSA, PUNTARENAS, COSTA RICA (ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VI Y UN TRANSITORIO VII A LA LEY FORESTAL N° 7575, DE 16 DE ABRIL DE 1966**"
- De la Lcda. Cynthia Díaz Briseño-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAMB-144-2018, donde solicitan el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°20531, "**LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MAR Y DE LOS RECURSOS MARINO Y COSTEROS (FONASEMAR) "**
- De la Lcda. Cynthia Díaz Briseño-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAMB-148-2018, donde solicitan el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°20828"**LEY PARA REGULAR EL DESPERDICIO DE AGUA EN COSTA RICA**".
- De la Lcda. Nery Agüero Montero-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPAJ-OFI-0283-2018, donde solicitan el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°19874 "**Expediente N. ° 19.874, Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución Política**".
- De la Lcda. Erika Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-121-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°20967 "**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, N° 7509, PARA FORTALECER LAS FINANZAS DE LAS MUNICIPALIDADES QUE ALBERGAN MONOCULTIVOS**".

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

- De la Lcda. Erika Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-119-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°20952 ***“LEY CONSTITUTIVA DE LAS JUNTAS CANTONALES PARA GENERACIÓN DE EMPLEO”***.
- De la Lcda. Erika Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-117-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°20894 ***“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 85 TER, 90 BIS, 138, 139, 140, 155, 159, 170, 171 Y 172 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998”***.

Conocido los Oficios, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

### **ACUERDO 1.-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar los siguientes Oficios: Oficio AL-DCLEAMB-147-2018, Oficio AL-DCLEAMB-144-2018, Oficio AL-DCLEAMB-148-2018, Oficio AL-CPAJ-OFI-0283-2018, Oficio CPEM-121-2018 Oficio CPEM-117-2018 y el Oficio CPEM-119-2018 a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio jurídico correspondiente. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

### **INCISO N°7:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°57-2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo N°20782, ***“Conocido el Informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.***

### **ACUERDO 2.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

Sesión Ordinaria N°131-2018  
30/10/2018

**“Oficio AC N°57-2018**

Miramar, 30 de octubre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 6, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 130-2018 efectuada el martes veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio CPEM-108-2018 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales Desarrollo Local Participativo, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.782. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

#### ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 9329, PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SUS REFORMAS”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

#### ASPECTOS GENERALES

El proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 20.782 pretende adicionar un párrafo final al artículo 2 de la Ley N° 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015 y sus reformas, facultando a las municipalidades para que realicen inversión de los recursos económicos transferidos por el impuesto único a los combustibles en cuanto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios.

Lo anterior debido a la imposibilidad que existe actualmente de utilizar dichos recursos económicos para ese destino específico, así sostenido por la Contraloría General de la República, la cual ha denegado la autorización

## Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

en interpretación estricta al principio de legalidad, dejando de lado la compra de terrenos o maquinaria, insumos o instrumentos, razón por la cual, según la exposición de motivos se pretende corregir esta omisión en la ley.

### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

Como se mencionó en líneas anteriores el proyecto de ley en cuestión, pretende adicionar un párrafo al Artículo 2 para que se faculte a los gobiernos locales la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con los objetivos de la ley N.° 8114.

Cabe recordar que en el año 2010, se aprueba la Ley N°8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, en virtud de lo que establece el artículo 170 constitucional, el cual establece el marco jurídico de aplicación de las citadas transferencias de competencias.

A partir de la reforma constitucional al artículo 170 de la Constitución Política, en el año 2015 se promulga la Ley N°9329 conocida como la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal; mediante la cual se establecieron las condiciones para la transferencia de fondos a los gobiernos locales, de atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, y de esta manera, se permitió aumentar el porcentaje a girar a los gobiernos locales por concepto de recaudación de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias a un 22,25%, según lo dispone el artículo 5 inciso b) del citado cuerpo normativo.

Los municipios cuentan con una Junta Vial Cantonal, encargada de proponer al Concejo Municipal el destino y distribución de los fondos, con base en la elaboración de Planes Viales Quinquenales; y con una Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, encargada de elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación, desarrollo y seguridad vial, y de acuerdo con la Ley N°9329, los gobiernos locales contarán con los recursos incluidos en el artículo 12 de dicha normativa<sup>1</sup>, correspondientes al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

Se puede concluir que el proyecto de ley desde el punto de vista jurídico no contradice ninguna norma constitucional ni legal costarricense, además de considerarse como razonable y pertinente para las municipalidades del país, brindando seguridad jurídica a los municipios.

### CONCLUSIÓN

El proyecto de ley *“Adición de un párrafo final al artículo 2 de la ley N° 9329, Primera Ley especial para la Transferencia de Competencias: Atención plena y exclusiva de la red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015 y*

---

<sup>1</sup> En ningún caso, el aporte podrá ser menor al 1,5% de los ingresos ordinarios del Gobierno Central.

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

*sus reformas*” tramitado bajo el número de expediente 20.782, referido a una adición al artículo 2 concediéndole la facultad a las municipalidades para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con los objetivos de la Ley N.° 8114, contiene un objetivo acertado brindando seguridad jurídica a los municipios, además que no contradice normativa legal, sin embargo es importante tomar en consideración el proyecto de Ley de Seguridad y Movilidad Ciclística tramitado bajo el número de expediente 19.548, el cual vendría a solventar dicha problemática”.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°8:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°58-2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo N°20671, ***“Conocido el Informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.*”**

**ACUERDO 3.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

**“Oficio AC N°58-2018**

Miramar, 30 de octubre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 6, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 130-2018 efectuada el martes veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio CPEM-108-2018 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.671. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

### ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“REFORMA DE LA LEY N°9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL 25 DE JUNIO DE 2012 Y SUS REFORMAS”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

#### ASPECTOS GENERALES

La iniciativa propone realizar una serie de reformas a la Ley N°9047, y como motivo principal se aduce un gran incremento en la expansión comercial en el área de restaurantes y lugares de comida, indicando cantones de la provincia de San José, como barrios Los Yoses, Barrio Otoya, Barrio Aranjuez, Barrio Escalante y Barrio Dent.

Entre los motivos del proyecto de ley el proponente indica que un grupo de vecinos se le acercó con la inquietud, según se indica, de que los gobiernos locales continúan aprobando más patentes sin consultarles.

Además, se alega la proliferación indiscriminada de restaurantes y comercios, situación, según la iniciativa que ha afectado a sus habitantes, asimismo, se mencionan los festivales gastronómicos como detonantes también de la problemática referida.

#### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La reforma consta de un artículo único, pretendiendo reformar los artículos 3 inciso c), 4, 8 incisos c) y d), 9 inciso b, 11 incisos c) y e), y adicionar el inciso e) al artículo 3, los incisos f) y g) y un último párrafo al artículo 8 y el inciso m) al artículo 9, todos de la Ley N.° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, del 25 de junio de 2012 y sus reformas.

Entre las reformas que se pretenden se encuentran:

## Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

- a) Se pretende adicionar un criterio de vulnerabilidad en cuanto a personas adultas mayores para otorgar licencias para comercialización de bebidas alcohólicas.
- b) Se pretende establecer el límite de otorgamiento por cada 300 habitantes en cuanto a licencias tipo C en zonas mixtas.
- c) Una limitación a las licencias de empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), en las zonas mixtas, aplicando el artículo 9 de la ley, en cuanto a distancia de cien metros respecto a centro educativos, centro infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.
- d) Adición a requisitos para la obtención, acreditando la contención de ruido y que se le otorgue potestad a la Policía Municipal y a los Concejos de Distrito, la verificación del cumplimiento de este requisito.
- e) Se pretende que se demuestre en licencias tipo C que el extractor o chimenea están a cierta altura, 3 metros o 5 metros, dependiendo si se encuentra en el techo o cerca de una ventana de una casa de habitación u oficina.
- f) Aunando a la adición de requisitos anterior, se pretende que se brinde una carta de la oficina de inspección de la municipalidad, constancia escrita del concejo de distrito demostrando que se está colaborando con Municipio y que no se tiene ninguna prohibición prevista en la ley, así como que se cuenta con los requisitos de contención del ruido, cantidad de estacionamientos y las condiciones de funcionamiento dispuesta en el reglamento de cada municipalidad.
- g) Se quiere prohibir el otorgamiento de licencias para espectáculos públicos en zonas mixtas.
- h) Modificación en cuanto al horario para que operen los establecimientos que exploten licencias clase C para comercializar bebidas con contenido alcohólico, el comprendido entre las 11:00 horas y hasta las 0 horas, así como que para los establecimientos que exploten licencias clase E no tendrán limitaciones de horario para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, salvo que se encuentre ubicado en zonas mixtas.

Primeramente cabe hacer mención que no se realiza la definición de zonas mixtas a la que se hace referencia en el proyecto de ley, por lo cual resulta relevante dicho aspecto para el análisis del articulado.

## Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

Se debe indicar que cada proyecto de ley propuesto debe regirse bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, en esta iniciativa, según los motivos de la misma analizados, se pretende proteger a la población de adultos mayores, y además, se menciona la libertad de comercio, lo cual contraviene con la misma.

Aunado a lo anterior, en la propuesta no se justifica técnicamente la limitación para el otorgamiento de licencias con contenido alcohólico tipo C, en las cuales la venta de bebidas con contenido alcohólico es secundaria y no principal, convirtiéndolo en forma irrazonable en relación con la libertad de comercio.

Aún más relevante, resulta la posibilidad que la iniciativa contenga roces inconstitucionales, violentando la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Carta Magna, así como atribuyéndole funciones que no le corresponden a los Concejos de Distritos, Ministerio de Salud y Policía Municipal

En síntesis, la propuesta contiene eventuales vicios de inconstitucionalidad, contrario a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales son fundamentales en iniciativas de la ley. Además, que podría violentar la autonomía municipal atribuida a los municipios mediante el artículo 170 de la Constitución Política.

### CONCLUSIÓN

El proyecto de ley "*Reforma de la Ley N°9047, Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico del 25 de junio de 2012 y sus reformas*" tramitado bajo el número de expediente 20.675, podría contener vicios de inconstitucionalidad, razón por la cual se recomienda no apoyarlo.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°9:**

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°59-2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo N°20859, **“Conocido el Informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

#### **ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

**“Oficio AC N°59-2018**

Miramar, 30 de octubre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 5, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 130-2018 efectuada el martes veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio CPEM-110-2018 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.859. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

#### **ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

**“REFORMA AL ARTÍCULO 45 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 45 BIS DE LA LEY 8488 LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL 11 DE ENERO DE 2006 PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES INCLUYAN UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICAMENTE PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CREACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS”**

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

## Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

### ASPECTOS GENERALES

Entre los motivos del proyecto de ley se indica que al ser Costa Rica un país que reúne todas las condiciones para ser susceptible a sufrir los efectos de los desastres naturales es importante que se busquen otras alternativas para enfrentar los desastres naturales, aduciendo que cada año dejan cuantiosas pérdidas económicas y humanas, lo que lamentablemente afianza un ciclo perverso que no solo devasta plantaciones, casas y edificios, sino que correlativamente desacelera el desarrollo integral de nuestro país.

Mediante la Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo se estableció un marco jurídico para el manejo eficiente y sistemático tanto de la emergencia como de la gestión de los factores de riesgo, además, se otorgó a las municipalidades la coordinación del Comité Cantonal de Emergencias y además el deber de presupuestar una partida específica para emergencias, sin embargo, en los antecedentes de la iniciativa se indica que este aspecto no se lleva a cabo y se refieren a un estudio de la Contraloría General de la República, específicamente a los municipios de Matina, Nicoya, Parrita, Sarapiquí, Turrialba y Upala, indicando en otros problemas estructurales y de gestión asociados a la falta de planificación de acciones direccionadas a prevención y mitigación de desastres naturales, carencia de instrumentos para la atención de emergencias, poca operatividad de los comités municipales de emergencias y no contar con lugares aptos para el almacenamiento de insumo utilizados durante la emergencia,

### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa en cuestión establece que todas las instituciones y empresas públicas del Estado incluirán en sus presupuestos una partida presupuestaria destinada a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencia en áreas de su competencia. Esta partida será utilizada por la propia institución, con el asesoramiento de la comisión;

Esta partida, según el proyecto de ley será entre un 3% y un 5% de su presupuesto anual para la atención y prevención de emergencias. Cabe recordar que en la actualidad las municipalidades tienen el deber de presupuestar para dicho rubro.

Además, se pretende la creación de las oficinas municipales de gestión del riesgo y prevención de emergencias, encargadas entre otras funciones de la coordinación, y cabe destacar que según la misma Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo en su artículo 10 inciso c) se crean los comités cantonales de Emergencias, indicando:

*“c) Regional – Municipal Comités Regionales, Municipales y Comunales de Emergencia: Instancias permanentes de coordinación en los niveles regional, municipal y comunal. Por medio de ellos, la Comisión cumple su función de coordinación de las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, que trabajan en la atención de emergencias o desastres. Se integran con la representación institucional o sectorial de los funcionarios con mayor autoridad en el nivel correspondiente. Las organizaciones no gubernamentales, las privadas, las locales y comunales, definirán su representación por medio de la autoridad interna de cada una de ellas. En el caso de los comités municipales, la coordinación se realizará por medio de los alcaldes o de su*

## Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

*representante, en los cuales recae, en primera instancia, la responsabilidad de coordinar con las instituciones las situaciones que se presenten en el ámbito de su competencia legal. Los comités regionales, municipales y comunales, bajo la declaratoria de emergencia y la dirección de la comisión, podrán usar para el cumplimiento de sus responsabilidades, los recursos asignados por la Comisión. La participación de los funcionarios públicos en dichos comités deberá considerarse parte de sus responsabilidades ordinarias. La Junta Directiva de la Comisión deberá reglamentar el funcionamiento de estos Comités, en un plazo de tres meses contados a partir de la publicación de esta Ley”.*

Es importante, hacer énfasis en la prevención en cuanto a eventuales desastres naturales, lo cual recae en las municipalidades, aspecto que este municipio ha enfrentado en varias ocasiones y ha afrontado con la realidad, sin embargo, resulta importante desde el punto de vista jurídico el análisis de la relevancia del proyecto de ley, ya que en la actualidad existe normativa que regula la esencia de lo que se pretende según los motivos de la iniciativa. Además, la creación de las oficinas municipales de gestión del riesgo y prevención de emergencias deben de profundizarse mejor ya que se omite mucha de su operatividad, y además, que muchas de sus funciones descritas en la actualidad son competencia de los comités cantonales de emergencia.”

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

### **INCISO N°10:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°60-2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo N°20920, **“Conocido el Informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

**ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

**“Oficio AC N°60-2018**

Miramar, 30 de octubre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 4, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 130-2018 efectuada el martes veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.920. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

**“REFORMA DEL ARTÍCULO 75, INCISO H), DE LA LEY GENERAL DE POLICÍA”**

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

La iniciativa planteada aduce como motivos la existencia de una laguna legal en cuanto a la protección o cobertura que se le brinda a los policías, lo anterior a partir del artículo 75, inciso h), de la Ley General de Policía, con cobertura de un seguro de vida y otro de riesgos profesionales en ejercicio de las funciones, sin embargo, el proyecto de ley pretende que dicha cobertura también cubra fuera de la jornada laboral.

Además, se indica un incremento en la actividad delictiva, producto principalmente de la incursión del narcotráfico en suelo costarricense, así como un irrespeto hacia la figura de autoridad pública, por lo que se pretende que la cobertura de dichos seguros, deberá incluir los casos en que un funcionario se encuentre fuera de su rol de servicio, o sea, en su tiempo libre y fuera de la Unidad Policial, bajo los presupuestos citados en el párrafo primero, según se indica.

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

Cabe hacer énfasis que la consulta que se realice de los proyectos de ley a las instituciones públicas deben estar sujetas a afectaciones a las mismas, y realizado el análisis de la iniciativa bajo el número de expediente 20.920 se concluye que no posee ninguna afectación al régimen municipal, ni contrario a la autonomía municipal, por lo que resulta pertinente, según el artículo 11 de la Constitución Política, así como el 11 de la Ley General de la Administración Pública, no pronunciarse acerca del mismo.

CONCLUSIÓN

Realizado el análisis del proyecto de ley “Reforma del artículo 75, inciso h), de la Ley General de Policía” tramitado bajo el número de expediente 20.920, esta asesoría legal concluye que no cree pertinente pronunciarse sobre el mismo.”

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°11:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°61-2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo N°20920, **“Conocido el Informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

**ACUERDO 5.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

Sesión Ordinaria N°131-2018  
30/10/2018

**“Oficio AC N°61-2018**

Miramar, 30 de octubre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 6, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 130-2018 efectuada el martes veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio CPEM-115-2018 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.875. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

#### ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 24 DE JUNIO DE 2010 Y MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

#### ASPECTOS GENERALES

Entre los motivos del proyecto de ley se encuentran principalmente dotar a las municipalidades de recursos administrativos, financieros y fiscalizadores en materia de gestión residual de residuos.

Cabe recordar la Ley N° 8839, la cual establece, en su artículo 8, que las municipalidades son las responsables de la gestión integral de los residuos, sin embargo, esa ley posee vacíos legales en cuanto a mecanismos para que las municipalidades pudieran supervisar el cumplimiento, así como que no se dotó de las adecuadas ni herramientas para sancionar directamente a la persona o empresa que incurra en cualquiera de las faltas establecidas por la ley, los entes encargados de la fiscalización y su sanción son el Ministerio de Salud y del Tribunal Ambiental Administrativo, los cuales no enfrentan la realidad de los cantones y los trámites se vuelven lentos.

## Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

Por las razones expuestas en los motivos del proyecto de ley, se propone fortalecer a las municipalidades otorgándoles más recursos y validando el cobro de una tasa por el servicio de gestión integral de residuos de la municipalidad.

### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa es presentada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y se pretende fortalecer a las municipalidades en cuanto a la gestión integral de residuos, con la finalidad de otorgar más recursos a las municipalidades, para cumplir con las responsabilidades que la ley estableció desde el principio mediante la Ley N° 8839

El proyecto de ley consta de cinco artículos, y tres transitorios, los cuales pretenden reformar y adicionar la Ley N.° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, y sus reformas, la Ley N.° 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995, y sus reformas.

En las mismas se plantean reformas o modificaciones para favorecer la gestión integral de residuos en las municipalidades, así como validar el cobro de una tasa por el servicio de gestión integral de residuos de la municipalidad; operativizar y facilitar el cobro efectivo de multas, y simplificar y optimizar los procedimientos para ejecutar dichas multas

Mediante una adición del artículo 8 de la Ley N.° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos se otorga a las municipalidades la capacidad de realizar las inspecciones bajo la responsabilidad de inspectores y la Policía Municipal, que actualmente no es competencia de la misma, además de brindar herramientas para poder sancionar a quienes depositan estos residuos en zonas públicas o privadas, para erradicar este comportamiento de cada cantón.

Se busca además, dotar a los municipios con los recursos necesarios para la operación del manejo de residuos, y de esta forma brindar herramientas ya que en la actualidad existe una omisión al respecto, encomendando a la Tesorería Nacional de girar a las municipalidad del cantón donde se originó la infracción correspondiente, con el fin de utilizar esos recursos para el cumplimiento de los objetivos de la ley

### CONCLUSIÓN

El proyecto de ley *“Modificación de la Ley N°8839, Ley para la gestión integral de residuos, de 24 de junio de 2010 y modificación de la ley N°7554, ley orgánica del ambiente, de 4 de octubre de 1995”* tramitado bajo el número de expediente 20.875, propone una reforma a la Ley N.° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, el cual posee un objetivo acertado dotando de recursos a las municipalidades y en cumplimiento con el vacío que existe en la actualidad con la ley N° 8839.”

Sin más, me despido cordialmente.

Sesión Ordinaria N°131-2018  
30/10/2018

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°12:**

Del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, se conoce acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°132-2018, celebrada del 22 de octubre del 2018, donde rechazan el proyecto de Ley 20580 "***Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas***", por consolidar que afecta la autonomía administrativa municipal.

**ENTERADOS**

**INCISO N°13:**

De algunos patentados, ubicados en los alrededores de la Terminal de Buses de Miramar, presentan la siguiente inquietud:

- 1- Son conocedores del sacrificio realizado por la anterior Administración Municipal, en aras de lograr a construir un proyecto tan importante para los usuarios del servicio de autobús, para el desarrollo urbano y arquitectónico de nuestro Cantón, pero fundamentalmente para la estética de nuestra ciudad.
- 2- Obra que luego de superar todos sus obstáculos, se concretó y ha contribuido a que los suscritos como emprendedores que somos, hayamos podido desarrollar la actividad comercial, que cada uno de nosotros, con los permisos de Ley.
- 3- Ahora, se ha escuchado de comentarios que se pretende o se está valorando un posible traslado de dicha terminal de buses, para la zona del Mercado Municipal.
- 4- Incluso se tiene informes de una gestión hecha por el Señor Víctor Cortes Villalobos ante ese Concejo, quien además en horas de trabajo y con uniforme municipal, ha visitado a algunos de nosotros y otros comerciantes, interpretamos por supuesto, que, enviado por la administración municipal o por lo menos con el apoyo de ésta, dado que por las actividades propias del Señor

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

Cortes Villalobos, no tendría interés legítimo, para su propio actuar.

- 5- Solicitan que en el plazo de ley se le conteste, si esta situación es solo una idea inicial o si cuenta ya, con el perfil del proyecto, los diseños, los compromisos, la tramitología aplicable ante todas las instancias correspondientes y el presupuesto aprobado por este Concejo Municipal para tal fin.

### **DELIBERACION:**

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que se abstiene a deliberación, porque en esa nota viene la firma de un familiar.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que en una sesión se había mencionado algo sobre este tema; más sin embargo para un proyecto como este se necesita todo un estudio y su respectivo análisis. Pero si hay que buscar soluciones.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que existen dos posiciones del pueblo y es válido, se ha conversado de ese tema, también se ha dicho en analizar lo del quinquenio, lo de las paradas, tanto la que está por la Central de taxis, como poner una parada de tránsito para los buses de la zona norte en el Mercado Municipal y la idea es buscar una solución.

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia externa que la administración no está promoviendo nada al respecto, pero sin embargo si el funcionario esta incumpliendo con sus funciones, tendrán que demostrarlo.

La Regidora María Gabriela Sagot González expresa que la terminal de buses es una estructura muy bonita, muchos lugares se la desean, hay que buscar una solución al mercado y analizar los precios del alquiler. Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

### **ACUERDO 6.-**

En atención a nota suscrita por patentados que se ubican en los alrededores de la Terminal de Buses, el Concejo Municipal acuerda enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.**

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

**APROBADO.**

**INCISO N°14:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-673-2018, donde comunica que la comisión de la persona joven realizo la convocatoria para la inscripción y elección del Comité de la Persona Joven, obteniendo respuesta únicamente del Liceo de Miramar, La Iglesia Católica , misma que presento el documento fuera de plazo, los integrantes son:

**Liceo de Miramar**

- Kyara Sofía Cascante Suárez
- Esteban Jesús García Grijalba

**Grupo Iglesia de Judá**

- Alexis Suarez M.
- Amanda Godoy Vega

Lo anterior de conformidad al proceso de Elección de Representantes Juveniles ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

**Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio N°ALCM-673-2018, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia a la Comisión que lleva a cabo el proceso de nombramiento de Elección del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°15:**

De la Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce Of.CCDRMO-151-2018, donde informa que recibieron notificación por parte el INCODER donde se indica que el comité esta beneficiado de una transferencia de presupuesto, destinado al Proyecto denominado ACTIVATE por un monto de ¢10.000.000.00, los mismos deberán ser destinados a la programación espacios para actividad física en beneficio de la comunidad Oromontana en diferentes segmentos de la población.

Y con base a lo anterior, se debe tomar los siguientes acuerdos: que el Concejo Municipal apruebe el presupuesto correspondiente a ¢10.000.000(diez millones de colones con 00/100) provenientes del ICODER.

Y que el Concejo Municipal autorice al Sr. Alcalde Municipal a firmar el convenio tripartito entre el ICODER, la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes de Montes, con el fin de ejecutar el Proyecto ACTIVATE.

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

Conocido el proyecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 7.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de HACIENDA Y Presupuesto el Of.CCDRMO-151-2018, suscrito por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Sra. Gabriela Naranjo Ugarte.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Ángel Trejos Solís.

**APROBADO.**

**ARTICULO IV. INFORME DE COMISION**

**INCISO N°16:**

Al no haber Informe de comisión, se omite este capítulo.

**ENTERADOS**

**ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

**INCISO N°17:**

- El Alcalde Municipal le concede parte de su espacio a algunos vecinos del Cantón de Montes de Oro.

La Señora Karol Rodriguez Artavia externa que están realizando una campaña a nivel cantonal, en realizar conciencia en los adultos mayores sobre el irrespeto, la violencia, el sexismo, que se escuchan en las canciones que circulan libremente en la radio y televisión, violentando la inocencia de los niños y niñas.

Además, de que este tipo de música se reproduce en los Centros de Educación, sin el consentimiento de los padres.

El objetivo primordial, es hacer un llamado a las autoridades civiles, políticas y religiosas a que se una a la campaña "**RESPECTA MI INOCENCIA**".

Por lo anterior, solicitan un acuerdo municipal, donde se brinde el apoyo a esta campaña y así tener un mayor grado de respeto para cuando se visita las diferentes instituciones públicas del Cantón.

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que lo que están solicitando es un voto de apoyo a la campaña y así poder ellos pronunciarse y para lo cual lo observa como una propuesta noble y como Concejo Municipal se suma a la iniciativa.

El Lcdo. Emmanuel Madrigal expresa que el prohibir esa música en las escuelas, es meramente del Ministerio de Educación Pública, ellos tendrán sus políticas y para tomar un acuerdo municipal lo que se debería hacer es conocer el fondo del programa.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar externa que es un programa noble, le tocara al Ministerio Educación Pública prohibir esa clase de música.

Ese programa es válido, pero al Padre de familia, también le toca educar a sus hijos.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que existe música desagradable, más sin embargo hay que analizar el programa a como lo dice el Lcdo. Emmanuel, los felicita y los insta a seguir adelante.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes los felicita por esta iniciativa y está de acuerdo que se debe de conservar los valores y los principios.

Y para tomar un acuerdo necesitamos un documento formal o por medio de una moción a como lo indica el Código Municipal.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís los felicita por el proyecto, pero también este programa hay que dárselo a conocer al PANI, al Ministerio de Educación y a todos los Concejos Municipales del País.

Si quisiera decirle al Alcalde, que con relación al CECUDI, ha observado en los eventos, vestimenta no adecuada para los niños, además de que se tome en cuenta esta iniciativa, ya que es muy buena y nos impacta.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias los felicita por este programa, hay que darle seguimiento.

## **ENTERADOS**

**2-** Comenta el Señor Alcalde Municipal que ya se terminó con el asfaltado en Palmital y el día de mañana se comienza la pavimentación en la Calle Alfredo.

**3-** Informa que la semana pasada nos visitó el Ministro de Deportes, en donde se le propuso lo del proyecto del Polideportivo, con la posible donación del AREMI.

**4-** Hubo una reunión con el Consejo Interinstitucional Territorial, donde se analizaron temas importantes para el Cantón

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

**ENTERADOS.**

## **CAPITULO VI-MOCIONES**

### **INCISO N°18:**

#### **Moción Municipal**

**ASUNTO:** Solicitud formal de autorización por parte el Concejo Municipal para que el Señor Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal, para que tramite, acepte y reciba por parte del IMAS, las áreas comunales y resto de finca de un fraccionamiento ubicado en la comunidad de Palmital, en el distrito de la Unión.

**PRESENTADA POR: Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal.**

#### **CONSIDERANDO**

- 1- Que entre los años 1991 y 1992, se desarrollo en la comunidad de Palmital, en el distrito de la Unión, por parte del IMAS, un fraccionamiento donde se le entrego a cada familia beneficiada un lote con casa y una parcela para producción agropecuaria.
- 2- Que a la fecha las áreas comunales, el resto de finca que incluye calles y otras facilidades comunales no han sido traspasados formalmente a la Municipalidad.
- 3- Que como parte del proceso de ordenamiento y legalización de las propiedades Municipales que está impulsando esta administración municipal, en asocio con el IMAS, solicitaremos el traspaso de estas propiedades.
- 4- Que este proceso incluirá el traspaso de las siguientes fincas: la matricula 6-18027-000, sin plano catastrado, con un área de 53770.79 m<sup>2</sup> y la 6-079698-000 con plano catastrado N°P-0027591-1992, con un medida de 3016.55m<sup>2</sup>.

#### **Por tanto mociono**

- 1- Para que Concejo Municipal mediante acuerdo disponga autorizar al Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, mayor casado, cédula 602210668 para que reciba del IMAS, las fincas 6-18027-000, sin plano catastrado, con un área de

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

53770.79 m2 y la 6-079698-000 con plano catastrado N°P-0027591-1992, con un medida de 3016.55 m2, situadas en Palmital, distrito La Unión, Cantón de Montes de Oro.

2- Así mismo, solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

3- Para que se autorice a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal certificar el presente acuerdo y sea notificado a las partes.

Miramar, 30 de octubre de 2018

Luis Alberto Villalobos Artavia

Alcalde Municipalidad de Montes de Oro

**Analizada la moción, se procede a enviarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

**Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

## **ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE**

### **INCISO N°19:**

Se procede a leer nota suscrita por la Señora Ana Victoria Prendas Garita-Presidenta de ASOPEDIS, donde solicita audiencia para presentar una iniciativa en relación la identificación, recuperación y la utilización de espacios públicos en nuestro Cantón en el uso y bienestar de las personas con y sin discapacidad.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

### **ACUERDO 8.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Señora Ana Victoria Prendas Garita-Presidenta de ASOPEDIS, con el objeto de que presente iniciativa, acerca de la identificación, recuperación y la utilización de espacios públicos en nuestro Cantón en el uso y bienestar de las personas con y sin discapacidad.

Se somete a votación y es aprobado cinco votos.

Sesión Ordinaria N°131-2018

30/10/2018

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°20:**

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que llegó una invitación por parte de CONAPDIS, donde invitaron al Regidor Miguel Alan Mora y a su persona a participar en un taller “**Vos y yo construyendo un Puerto más equitativo**” a realizarse el día viernes 09 de noviembre del 2018, en el Hotel Puntarenas Beach.

Por lo anterior, solicita la autorización para participar por parte del Concejo Municipal.

**ACUERDO 9.-**

El Concejo Municipal acuerda autorizar a los regidores: Juan Luis León Barrantes y Miguel Alán Mora para que participe en el taller “**Vos y yo construyendo un Puerto más equitativo**” a realizarse el día viernes 09 de noviembre del 2018, en el Hotel Puntarenas Beach, el cual será impartido por CONAPDIS.

Se somete a votación y es aprobado cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VIII. Cierre de Sesión**

**INCISO N°21:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente Municipal**